

Sr. D. Enrique de Aldama

Buenos días a todos.

En primer lugar, mi agradecimiento a eDemocracia por invitarme a tener la oportunidad de hablar con ustedes y explicarles un poco la tarea que ha realizado la Comisión y lo que significa, hoy en día, todo este aspecto de la transparencia y su importancia.

Y agradecido, también, a esta casa por acogernos. Tuve la satisfacción de estar aquí hace un par de meses, en la presentación, precisamente, del sistema de certificación electrónica para poder votar en las Juntas Generales y creo que es una labor, francamente, importante.

Voy a tratar de explicarles, brevemente, cuáles son los elementos que constituyen la transparencia y por qué se le da la importancia que se le da a este tema. Creo que hay que tener en cuenta, en primer lugar, cómo se desarrolla y gestiona una sociedad desde el Consejo de Administración. En el control y gestión de una sociedad intervienen, a mi juicio, tres grupos de fuerzas. Primero, serían los accionistas e inversores; segundo, los consejeros y tercero, los ejecutivos y directivos.

Este conjunto de fuerzas que actúan en el seno de una sociedad constituyen lo que podríamos llamar un triángulo de fuerzas y en las que todo está interrelacionado. Por ejemplo, los inversores eligen a los consejeros; éstos actúan fiduciariamente en representación de los primeros. Por otra parte, los consejeros designan a los ejecutivos, supervisan su labor, aprueban la estrategia de la sociedad y, por último, los ejecutivos y directivos, a su vez, informan a los inversores, proponen al Consejo la política de dividendos y la presentación e implantación de la estrategia aprobada. Resumiendo en unas cuantas pinceladas lo que son las actuaciones de cada uno.

Inmediatamente que uno ve este juego de poderes que existe dentro de la sociedad, piensa que es necesario que exista un principio de transparencia, de claridad, de información, de cómo se resuelven todos los temas que surgen en el trabajo y en la dirección entre estos tres grandes grupos de fuerzas. Cómo se lleva a cabo la comunicación de las decisiones, cómo se resuelven los conflictos de interés que, evidentemente, tienen que aparecer en toda la sociedad.

Históricamente, en España y en todo el mundo, y en la vida de las sociedades, casi desde su creación como tales, ha habido siempre una tendencia en las sociedades anónimas a que el Consejo de Administración y los ejecutivos estén dentro de ese triángulo de fuerzas y estén mucho más cerca. Y mucho más alejados los accionistas, que al final son los dueños de la sociedad. Eso motiva, evidentemente, que se produzcan situaciones como las que se han producido en el sentido de que los accionistas no sepan cómo se gestiona la sociedad, etc.

Yo diría que el buen gobierno corporativo se definiría cómo el conjunto de reglas y mecanismos que permiten equilibrar estas fuerzas, hacer transparentes la resolución de los conflictos y de los sistemas de equilibrio llegando a formar un triángulo equilátero de equilibrio entre las tres fuerzas que les he señalado.

En los años 90 en España se producen algunos escándalos financieros, recordarán ustedes, que éstos involucran a grandes e importantes sociedades y que producen una profunda conmoción en la sociedad, lo que determina que el Gobierno de entonces, en

1997, cree una Comisión con el fin de elaborar a la usanza del mundo anglosajón un código de Gobierno para las sociedades cotizadas. Esta Comisión fue presidida por el profesor Olivencia y elaboró un código que fue presentado oficialmente en 1998. A través de él, se insta a las empresas, siempre con carácter voluntario, a cumplirlo o a explicar por qué no lo hacen.

Todo el mundo está de acuerdo en que este Código que constituye, sin lugar a dudas, un hito trascendental, una primera llamada de atención en relación a los principios de buen gobierno que ya desde hacía tiempo se había producido en el mundo anglosajón con la publicación del Informe Cadbury y todos los que a continuación le han seguido y cuyas líneas maestras adaptadas sigue el grupo de expertos que preside y que elabora el Código Olivencia.

En este informe, por primera vez, se recomienda la necesidad de implantar un cierto grado de transparencia y unos principios de lealtad en el gobierno de las sociedades y se señalan algunas referencias importantes en cuanto al papel de los consejeros y las comisiones del Consejo.

Dos o tres años después de la elaboración de éste, la experiencia es que su aplicación real y práctica se ve limitada a unas pocas sociedades, y muchas veces con un carácter de maquillaje externo, pero sin abordar los profundos cambios que el código preconizaba.

Sigue la evolución y en el año 2001 salen a la luz los grandes escándalos financieros que se producen, especialmente en EEUU. Estos escándalos obligan al gobierno norteamericano a revisar todo su sistema de control y de gobierno corporativo dando lugar a lo que se ha llamado la Ley Sarbanes-Osley cuyo fundamento es el refuerzo de la transparencia y la implantación de medidas de carácter obligatorio y legal a cumplir por los responsables de las compañías y los consejos de administración.

Siguiendo esta línea de actuación, se ponen en marcha en distintos países europeos Reino Unido, Alemania, Italia y se crean comisiones o se encarga a expertos que propongan medidas en este sentido. La Unión Europea trabaja también en esta línea creando el informe de la Comisión Winter que trata de buscar un código que sirva para toda Europa. Finalmente, recomienda que lo que debe haber son unas líneas generales de actuación para toda Europa. Ante la complejidad de hacer un código para todas las sociedades mercantiles europeas (con los distintos sistemas que existen y leyes mercantiles en cada país que lo harían inviable), propone que, dentro de esa línea general, se desarrollen los propios códigos individuales de cada país.

En España, en julio de 2002, el gobierno toma un acuerdo por el que crea una comisión especial para el fomento de la transparencia y la seguridad en los mercados financieros y en las sociedades cotizadas. Esta comisión, que tuvo el honor de presidir, estuvo formada por 14 vocales y un secretario y presentó su informe dentro del plazo marcado, que era escaso, 4 meses. Pero que tenía una gran ventaja: que nos obligaba a llegar a una solución en 4 meses. Estos temas se pueden debatir *ad infinitum* y, por consiguiente, nunca llegar a un acuerdo. Pero cuando te dicen que antes de final de año tiene que estar terminado el informe, llega un momento en que uno se pone de acuerdo.

Como el acuerdo era difícil, en el informe (que se aprobaba por unanimidad) lo que se recoge no es la opinión individual de cada una de las personas, que pueden pensar cosas

distintas de lo que se ha aprobado ahí, sino la consideración global, de que son un conjunto de recomendaciones aceptadas por todos y que deben permitir un avance sustancial en el gobierno corporativo de las sociedades y, muy especialmente, en los principios de transparencia y seguridad.

Este tema de la transparencia es el concepto fundamental, el mensaje que se lanza desde el informe impulsado desde la Comisión y que propone una idea nueva que es la de decir que esto no puede quedar en la autorregulación, no puede haber una sociedad que cotice en bolsa y que diga: pues yo no informo, pues yo lo cuento de una manera o de otra... sino que tiene que haber una obligación. Y se le recomienda al Gobierno que elabore una Ley sobre la Transparencia que obligue a las sociedades que coticen en la Bolsa a que actúen dentro de unos marcos.

Por otra parte, la Comisión dice: mire usted, lo que no se puede hacer es establecer reglas obligatorias de cómo se tiene que organizar una compañía. Yo creo que el gran éxito y el progreso mundial en nuestro país viene en relación a la existencia de la empresa. A la capacidad de crear riqueza, de organizarse, de la inventiva y la racionalidad de los emprendedores... Por ello, no se debe de poner un límite exacto, se pueden hacer unas recomendaciones. En cambio, lo que tiene que ser absolutamente obligatorio es la idea de informar de cómo se hacen esas cosas y, por consiguiente, cómo funciona en su interior la sociedad para que los inversores puedan conocerlo.

El otro día leía en un periódico económico las declaraciones de una persona, en este sentido, que decía que salir a Bolsa es una cosa que exige un trabajo importante. Exige una dedicación porque uno está dirigiéndose a la sociedad en su conjunto diciendo: venga usted a ser socio mío. Por consiguiente, le exigen que informe a todos sus socios. Cualquiera de nosotros que tengamos una sociedad con otro señor para hacer unas casas, para tener una tienda o lo que sea, lo que pedimos es información del que gestiona, del que lleva el tema. Y esto es lo que debe ser absolutamente obligatorio cuando se hace una sociedad cotizada.

El Gobierno tiene la buena idea de considerar que en este aspecto la Comisión tiene razón y, con una velocidad inusitada, nosotros presentamos el Informe el 8 de enero de 2003. Y en julio de ese mismo año estaba aprobada una ley llamada Ley de Transparencia, que eleva a algunas de nuestras conclusiones al rango de Ley (por lo que hoy son de obligado cumplimiento no sólo por parte de las sociedades cotizadas, sino también, en algunos aspectos, por el conjunto de las sociedades que se rigen por la Ley de Sociedades).

El Informe hace un especial hincapié en la transparencia. ¿Cómo se define esta palabra en el Real Diccionario de la Lengua? La transparencia se define como: "Calidad de transparente". Con lo cual uno se queda y dice: "Dícese del cuerpo a través del cual pueden verse los objetos distintamente". Por consiguiente, cuando nos referimos a las sociedades, y a los mercados, al hablar de transparencia debemos de entender el hecho de que los inversores, los accionistas, los mercados puedan conocer la realidad de las sociedades: cómo se gobiernan, cuáles son los procesos que se siguen en la toma de decisiones, cuál es su verdadera situación económica...

La transparencia equivale a la información. Y, cuando nos planteamos en la Comisión este tema, pues, una de las 27 cosas que hago en la vida y de donde viene mi relación con José María Vilá, ha sido presidir el Consejo Empresarial para la Sociedad de la Información en la CEOE, donde hemos tenido la oportunidad de proponer muchas medidas al Gobierno al respecto.

Una de las primeras cosas que uno piensa, hace 20 años, es que la transparencia estaba muy bien pero que era muy difícil. Había que limitarse a notas en los periódicos, a alguna comunicación escrita a la CNMV...

Actualmente, ¡es tan importante el marco que abre la Sociedad de la Información, Internet! La capacidad de transmitir *on line* todos los informes que se quieran hacer da unas posibilidades tan enormes que yo lo primero que dije en la Comisión es: lo primero que hay que hacer es que sea obligatorio que las compañías tengan una página web; porque a través de ese sistema usted puede llegar a unos señores, a los que no conoce (porque quitando a los bancos y algunas sociedades aisladas, las acciones son al portador, es decir, usted puede venderlas mañana y el propietario es el otro). En los bancos hay un registro de accionistas y por consiguiente se sabe quienes son los accionistas. Por eso, los bancos eran las únicas compañías que podían mandar cartas del presidente, informes de vez en cuando, etc. El resto de las compañías no lo podían hacer porque el 60% de los accionistas no sé sabe quienes son, entonces, ¿cómo les informo excepto a través de estos sistemas?

La aparición de Internet abría un campo nuevo para todo esto. Nosotros lo que entendemos es que las sociedades, a través de este sistema que la Sociedad de la Información pone a nuestro alcance, deberían hacer unas informaciones mínimas. Posteriormente, el Gobierno en la ley a la que hemos hecho referencia (la Ley de Transparencia) ya define una serie de principios en esos aspectos y, posteriormente, en una orden ministerial y, después, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ya se han decidido de manera completa y total cuáles son todas esas informaciones que se deben de hacer.

Dentro de la Comisión tuvimos especial interés en hacer hincapié en el hecho de devolver a la Junta General de Accionistas el papel, que a mi juicio, debía de tener. Algún jurista importante, que ha escrito sobre este aspecto, dijo en una ocasión que la Junta General de Accionistas es un acto de teatro donde ya está todo preparado, todo está listo y que si no es así es que está mal hecho.

Entonces, ¿qué es lo que sucedía? Yo siempre pongo el ejemplo siguiente. Un accionista de una sociedad que cotiza en el País Vasco y que vive en Almería. Para ir a la Junta General debería coger un avión a Madrid; de allí, otro avión hacia el País Vasco; dormir una noche allí... Total que le habría costado 20.000 de los antiguos duros asistir a una Junta. Entonces es normal que todo el mundo delegue en este tema.

Nosotros hemos querido dedicar una especial atención a la Junta General de Accionistas y a la transparencia y, una vez más, de lo que estamos hablando aquí es de la importancia de los sistemas de comunicación. Internet tiene un papel fundamental ya que hoy en día es obligatorio, también a través de la ley, que las empresas que cotizan en bolsa pongan en su página web el boletín de registro el mismo día en que se publica. Y los periódicos deben publicar el orden del día y todos los elementos que soportan ese orden del día (memoria, informe anual, informe de la auditoría..., es decir, todos los

documentos desde el punto de vista económico, pero también informar sobre a quiénes, por ejemplo, se van a nombrar o a cesar en el Consejo de Administraciones, etc.).

Una de las cosas que más indignación me producía siempre, cuando recibía la convocatoria de una empresa donde yo tenía unas acciones, es que pusiera cese y nombramiento de Consejero. ¿Pero quién cesa y quién no? Pues no lo sabes.

Hoy en día, hay que publicarlo; hay que publicar el currículo, quién es el Consejero que cesa y quién es el Consejero que se nombra. Hay que publicar todos los informes que han sido necesarios para la elaboración del típico tema de autorización al Consejo de Administración para que emita obligaciones, para que amplíe capital... Todo eso lleva detrás unos informes y todo eso debe ser conocido. Y, en ese sentido, por último, también recomendábamos que se diera un plazo más amplio de la Junta General y que los accionistas pudieran, durante ese plazo de tiempo, dirigirse por Internet a la sociedad (si quieren utilizar otro procedimiento estamos de acuerdo, pero lo más barato y lo más cómodo es Internet) para hacer todas las preguntas sobre los puntos del orden del día y pedir todas las aclaraciones que se quieran.

Alguna sociedad que destaca por su transparencia ha hecho este año, además, una cosa más importante. Si se va a convocar la Junta en junio, por ejemplo, abre dos meses de plazo previos para que todos los que quieran decir algo (que crean que se debe de tratar en la Junta) puedan decirlo y se pueda tratar en el Consejo de Administración. Si alguien pregunta sobre un tema que interesa a todos los accionistas entonces el Consejo de Administración puede recoger esa cuestión e incluirla en el orden del día. En resumidas cuentas, esto permite una eficacia del funcionamiento de la Junta y permite un tema muy importante que es que los accionistas tengan la posibilidad de sentirse partícipes de las decisiones que se tomen.

Cito siempre un ejemplo que he aprendido del Reino Unido, donde la dispersión de capital es mayor que en nuestro país, consecuencia de la aplicación de estos sistemas de la transmisión de información (a través de los votos electrónicos) que han permitido que las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades importantes que cotizan en Bolsa hayan pasado del 20%, en 1990, al 55% en el año 2000.

Yo, que he sido ejecutivo y presidente de algunas compañías, considero que si a mí la Junta General me aprueba y me da las autorizaciones necesarias con un 60% de los votos pues me siento mucho más tranquilo y mucho más confortable que si me lo ha dado el 20%. Por consiguiente, creo que este es un tema que tiene que ir avanzando, y nos encontramos en un punto clave.

En este año, la mayoría de las Juntas Generales del Ibex35 están modificando, o han modificado ya, sus estatutos para introducir esta nueva situación donde se pueda votar por correo electrónico. En esta casa (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda), como en alguna otra compañía, están montando, precisamente, todo el sistema de certificado, que como les ha explicado Sergio Ruiz, a continuación, se podrá practicar dentro de esta misma sala. Esto es lo verdaderamente importante.

Quiero destacar de nuevo que, en el plazo de un año, presentamos nuestro Informe el 8 de enero de 2003. El 18 de julio de 2003 se aprobó la Ley de Transparencia, el 8 de enero de 2004 la Orden Ministerial del Ministerio de Economía, que desarrolla esta Ley, y el 24 de marzo de 2004 la circular de la CNMV que define claramente cómo se debe hacer ese Informe Anual del Gobierno Corporativo y toda la documentación que se debe transmitir.

¿Qué perspectiva de futuro tenemos en estos momentos?

Las sociedades están digiriendo todo este alubión de temas que nos ha caído encima en el plazo de un año y mis amigos, de distintas sociedades, la gente con la que hablo, me dicen: ¡hay que ver la que nos has liado! Creo que lo que hay que hacer es que esto se repose, se calme. Las empresas están preocupadas por el tema del voto electrónico: a ver si esto se va a transformar en algo que no se pueda manejar, etc. Yo creo que es exactamente todo lo contrario. Hay unas posibilidades enormes que deben y pueden ser utilizadas muy favorablemente por los Consejos de Administración de las sociedades cotizadas.

Hemos tenido un cambio de Gobierno y lo que hay que hacer es leer lo que el nuevo Gobierno había propuesto en la campaña electoral. No significa que el 100% de todo lo que se dice vaya a hacerse, pero sí que es la línea por la que parece que se va a querer avanzar. En este sentido, el programa del Partido Socialista señala en su apartado 6º, precisamente, la reforma del derecho de las Sociedades Mercantiles para incrementar la transparencia del sector privado. Uno de los temas prácticamente está recogido en la actual Ley, pero algunos otros convendría conocerlos para saber cómo se prevé que pueda evolucionar esto.

Algunos temas importantes que yo destacaría son: que se propone hacer una ley por la que se declararían nulas la cláusulas estatutarias que contengan limitaciones o condiciones para que cualquier accionista pueda ser nombrado Consejero (hoy prácticamente están derrocadas en todos los sitios); la definición, funciones y compatibilidades del Consejero independiente (que es un tema que yo creo que la CNMV tiene que desarrollar); la prohibición de incluir limitaciones de los derechos de voto en los estatutos en las sociedades; el régimen de los procedimientos de representación en la Junta General, así como en la asociaciones de accionistas; el uso de información privilegiada, actualmente establecido y, en relación con la verificación de las cuentas y los informes de auditoría, se piensa exigir una mayor rotación de los auditores y hacer incompatible las funciones de consultoría y auditoría en la misma firma. Y se prohibirá tener intereses de cualquier tipo en la empresa auditada.

Este es un tema que yo me planteé después de hablar con los 35 presidentes o Consejeros Delegados del Ibex35 para conocer su opinión de cómo veían este tema de la incompatibilidad de los auditores. Todo el mundo está de acuerdo en que establecer una línea de incompatibilidades totales es siempre malo.

Se incluye, también, la obligación de la certificación de las cuentas. Como decíamos en nuestro Informe, la creación de mecanismos en virtud de los cuales el accionista puede legar su voto de forma segura, como pueden ser las asociaciones de accionistas.

Y dotar con más medios para la inspección y control tanto a la Comisión Nacional del Mercado Valores como al Banco de España.

Luego se ha lanzado un nuevo tema, que es importante que se conozca, que es insistir en la Responsabilidad Social Corporativa (RSC). Este tema ya se estudió, no en nuestra Comisión, pero sí en la CEOE. Y no estamos en contra de ello, sino en la idea de que esto debe ser, todavía, un tema voluntario de las empresas y que las empresas puedan asumirlo como autorregulación. Es lo que está pasando hoy y hay muchas empresas que hacen RSC. Esto está estupendo, y se tiene que ir extendiendo, pero la empresa lo que debe cumplir son las leyes medioambientales, etc., etc. El Partido Socialista va en la misma línea la línea de autorregulación.

Voy a resumir en unas breves conclusiones.

En los últimos 15 meses se han tomado un conjunto de medidas que obligan a las empresas a implantar sistemas de información a los accionistas y a los mercados, que deben ser asimilados y puestos en práctica en los próximos meses y que deben alcanzar la operativa entre el 2005-2006, a través de la implantación del voto electrónico.

La segunda conclusión es que la elaboración de nuevas medidas y la imposición legal de restricciones a la libertad de organización de las empresas no parece que sea el mejor camino para iniciarse de inmediato. Sólo si, después de transcurridos unos años, se constata que los actuales sistemas no funcionan y no se alcanza el nivel de transparencia adecuado será el momento de iniciar correcciones o nuevas iniciativas. Lo que hay que hacer es dejar que las empresas asimilen y asuman todo lo que se les ha lanzado en estos últimos meses.

La tercera conclusión sería que en el período 2003-2004 se ha detectado un importante cambio de talante en la atención que las sociedades, en su conjunto, y los Consejos de Administración, en particular, están dando a los aspectos de transparencia, buen gobierno, etc. y que, hoy en día, lo que hace un año era difícilísimo de encontrar en la página web de cualquier sociedad: la información corporativa, a partir de la última circular de la Comisión de la CNMV ya dice que no deberá estar a más de 3 clicks de la página inicial.

Una cosa que nunca quiero dejar de señalar es que, a parte de todas las medidas legales que se puedan tomar, la única medida efectiva y real es la formación y la actuación bajo principios éticos de todos los que, de alguna manera u otra, participan en el gobierno de las sociedades. Creo que si hay administradores con unos principios éticos, si la gente asume en su interior que hay que actuar de una manera determinada es cómo se podrá conseguir esto.

Una vez, un periodista me preguntaba: ¿por qué los códigos de Gobierno en las empresas? Y yo le contestaba con los mismos argumentos que se dan a la pregunta de ¿por qué la democracia?, ¿por qué la transparencia, la información, el cumplimiento de los deberes de lealtad...? La solución razonable de los conflictos de interés es necesaria. Y aunque el sistema de código de buen gobierno no sea perfecto es, sin lugar a dudas, el menos malo de los posibles.

Muchas gracias.

Madrid. 29 de Abril de 2004